

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 03 de noviembre de 2023
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO N° 1217
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), diecisiete (17) de noviembre
del año dos mil veintitrés (2023)

Por reparto nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal Sumario Disminución Cuota Alimentaria del menor M.C.S.V. promovido por su progenitor ANDRÉS MAURICIO CASTAÑO DARAVIÑA en contra de la señora JESSICA TATIANA SALDARRIAGA VÉLEZ; una vez realizada su revisión considera el despacho que reúne los requisitos de que tratan los artículos 82, 85, 90 y 390 del Código General del Proceso, motivo por el cual habrá de admitirse y hacerse los ordenamientos del caso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º ADMITIR la presente demanda para proceso Verbal Sumario Disminución Cuota Alimentaria del menor M.C.S.V. promovido por su progenitor ANDRÉS MAURICIO CASTAÑO DARAVIÑA en contra de la señora JESSICA TATIANA SALDARRIAGA VÉLEZ.

2º NOTIFICAR este auto a la demandada JESSICA TATIANA SALDARRIAGA VÉLEZ y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma. Por secretaria realícese la notificación personal y el traslado de esta providencia a la dirección electrónica aportada en la demanda. En caso que, la demandada no acuse el recibido del correo electrónico se notificará de conformidad a los artículos 291 y 292 del C.G.P.

3º NOTIFICAR este auto al señor PROCURADOR JUDICIAL DE FAMILIA adscrito a este despacho, y a la señora DEFENSORA DE FAMILIA, para que en el término de diez (10) días se pronuncien al respecto.

4º RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada BLANCA INÉS DOMÍNGUEZ PULGARÍN, identificada con número de cédula 1.115.078.709 de Buga-Valle y T.P. 304.894 del C.S.J, como apoderada judicial del señor ANDRÉS MAURICIO CASTAÑO DARAVIÑA, en la forma y términos del memorial poder presentado con la demanda.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION
DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 196
HOY, 20 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 08:00
A.M.
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56e4b7d12bad3dd939a58b56c681e2fba72d14e2ca9e1c4f55800a53a33d9c09**

Documento generado en 17/11/2023 04:30:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>